

Proceso. FIJACION DE ALIMENTOS  
Demandante: JOHANNA ANDREA PERALTA OSPINA  
Demandado: OSMAN FABRICIO BARBOSA NOVOA  
Radicado: 500013110002-2016-00566-00  
CGP:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

29

**SECRETARIA.** Villavicencio, 19 de noviembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe allegado por parte de la señora Defensora de Familia y que transcurridos más de 11 meses desde cuando se admitió esta demanda, sin que se observe gestión alguna por parte de la demandante, se dispone:

Concederle el término de treinta (30) días a la demandante JOHANNA ANDREA PERALTA OSPINA, para que acredite por lo menos haber llevado a cabo alguna gestión tendiente a notificar de la admisión de la demanda al señor OSMAN FABRICIO BARBOSA NOVOA, allegando para tal efecto las copias cotejadas de las respectivas boletas de citación para notificación y los certificados de recibido expedidos por la empresa de correos, en los que indique que el demandado vive o labora en la dirección del citado, so pena de tomar las medidas previstas para este tipo de procesos cuando la parte accionante no muestra interés en el trámite del mismo.

Vencido el término concedido ingresen estas diligencias al Despacho para decidir lo que corresponda.

**Notifíquese y cúmplase.**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**